



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N° 20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Acuerdo de Concejo

N° 039-2024 – MDC/A

Cajacay, 22 de abril del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los veintidós días del mes de abril del año 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, estando el **INFORME N° 55-2024-MDC/MECC/ALE**, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por la asesora legal externa de esta entidad, Abogada MARIA ELENA CRUZADO CORONEL, mediante el cual requiere ser tratada en sesión de concejo la modificación presupuestal a efectos de elaborar la adenda a contrato de supervisor de la obra: **“CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY – BOLOGNESI – ANCASH”**. Según INFORME N°.0162-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, emitido por el la Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal a efectos de elaborar la adenda a contrato de supervisor de la obra: **“CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY – BOLOGNESI – ANCASH”**, Correspondiente al adicional deductivo vinculante N° 01, con un plazo de 45 días calendarios, por lo que será: S/ -3,863.68 soles + 33,461.44 soles = S/ 29,597.76 (**VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES**), Según INFORME N°.0162-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, emitido por el la Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N° 20191511825



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub-Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR secretaria general la Notificación a las Unidades Orgánica y la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH
Felipe Santos Lazaro Sandoval
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE